



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°030-2013

Lima, 20 MAR. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, PROINVERSIÓN ha organizado el Road Show "Invest in Peru... it is possible" a realizarse en las ciudades de Beijing y Shanghai, República Popular China los días 08 y 09 de abril, Seúl, República de Corea del Sur el 11 de abril y Tokio, Japón el 12 de abril de 2013;

Que, el evento a que se refiere el considerando precedente se constituye en una plataforma que reúne una considerable audiencia de inversionistas internacionales, generando un importante espacio para el desarrollo de reuniones bilaterales con inversionistas interesados en invertir en el Perú;

Que, mediante Informe Técnico N° 24-2013-DPI del 19 de marzo de 2013, la Dirección de Promoción de Inversiones señala que el objetivo del viaje a las ciudades de Beijing y Shanghai, República Popular China, Seúl, República de Corea del Sur y Tokio, Japón, es el de promocionar los procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos que la institución tiene actualmente en cartera y reforzar la imagen del Perú como atractiva plaza de inversión;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por el señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director de Servicios al Inversionista de esta Institución;

Que, dentro del programa de actividades del Road Show "Invest in Peru... it is possible", se ha previsto que el funcionario a que se refiere el considerando precedente participe en las reuniones dispuestas con potenciales inversionistas internacionales interesados en las oportunidades de inversión que ofrece el Perú, a fin de ahondar en los detalles técnicos y procedimentales de los proyectos de inversión cuya promoción se encuentra a cargo de PROINVERSIÓN, a realizarse en las ciudades de Beijing Shanghai, República Popular China, Seúl, República de Corea y Tokio, Japón;

Que, la participación del mencionado funcionario en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;



Que, el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione la asistencia del referido funcionario a dicho evento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 008-2011-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN, entre los días 06 al 14 de abril de 2013 a las ciudades de Beijing y Shanghai, República Popular China, Seúl, República de Corea del Sur y Tokio, Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes y viáticos que irrogue la presente autorización de viaje, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasaje Aéreo	: US\$ 4935.00
Viáticos	: US\$ 2340.00

Artículo 3°.- La persona a que se refiere el artículo 1° precedente, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

